



tim^{to}, en el que debe incluirse los expresados setecientos vein-
te y nueve a^o de an^o, no es posible solventarlo, hasta
tanto que esto se verifique, y haya fondos p.^o cubria^o etia.
atencion, y otras no menos interesantes

De la misma manera se leyó la sup.^a orden delo^s Excmos. Di-
putacion^{es} Prov.^{as}, de la misma etia. oelos delos consientes, por
el cual manifiesta S. E. que tomadas en consideracion las
razones expuestas por el ayuntamiento de Godo vicino de esta Villa, y
arrendatario de la renta de Caveducio, correspond^{te} al presente
año havia acordado etia. Diputacion^{es} hacer al suodito. la
revoja de quinientos r.^{os} de los catorcecientos en que fue^o asuma-
do etia. adbitio a su favor, y por ello etia. Municipalidad
devea: se tenga presente etia. descuento en los pagos q.^o de
etia. renta devea hacer a etia. Corporacion, uniendose al
expediente de su referencia etia. citada orden p.^o los efectos
a que terminan y quedan expresados. Y de como asi lo acor-
daron y firmaron sus señoras, y o el Sr. don J. se -

Alfonso Alvarez
Castellanos

Juan Bernia

Fran. Co. Druop
Lorenzo

Pedro Torés
Hidalgo

Antonio Egea
perez

José Adán
Hidalgo

Juan Marabillas
de

